

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 8** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y se dictan instrucciones de carácter general para el desarrollo del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2015.*

De conformidad con lo establecido en las bases quinta del título I, cuarta del título II y apartado quinto del Anexo III de la Resolución de 6 de marzo de 2015, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primerº

###### *Listas definitivas de admitidos y excluidos*

Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos, declarándose, asimismo, desestimadas las subsanaciones no recogidas en las mismas.

##### Segundo

###### *Fecha y lugares de exposición*

Ordenar la exposición de las citadas listas, a partir del día 12 de junio de 2015, en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería y en las Oficinas de Atención al Ciudadano y, a efectos meramente informativos, en el portal “Personal+Educación”. Se accede a él mediante la secuencia: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña “Gestiones y trámites”, “Educación”, Personal+Educación”, pestaña “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2015. Cuerpo de Maestros”.

Estas listas se mantendrán expuestas durante el plazo legalmente establecido para interponer recurso de alzada.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos selectivos que se convocan, según lo establecido en el apartado 2 de la base quinta de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no figuren en las listas de admitidos en los procedimientos selectivos, podrán realizar las pruebas ante el Tribunal de forma condicional presentando la copia de la solicitud de admisión a las pruebas y el justificante de haber abonado las tasas por derecho de examen, o la exención de las mismas. Dicha presentación queda condicionada a que se compruebe que efectivamente reúnen los requisitos y se incluyan en la lista complementaria a la que ahora se aprueba y que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Tercero

###### *Citaciones*

Turno libre.—Todos los aspirantes de las especialidades convocados quedan citados, en llamamiento único, el día 23 de junio de 2015, a las ocho y treinta horas, para la realización de la primera prueba de la fase de oposición establecida en el punto 7.1.1 de base séptima de la citada Resolución de 6 de marzo de 2015.

Turno de reserva para personas con discapacidad acreditada y adaptación de tiempo y/o medios para la realización de pruebas.—Teniendo en cuenta el número de solicitudes admitidas por el turno de reserva para personas con discapacidad acreditada y de aquellos que han solicitado adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas y que los correspondientes Equipos de Valoración o la Comisión de Selección correspondiente han determinado como procedentes, se ha dispuesto su distribución entre los Tribunales números 1, 2 y 3 de la especialidad correspondiente.

Estos aspirantes quedan citados en llamamiento único, ante los citados Tribunales, el día 23 de junio de 2015, a las ocho y treinta horas, para la realización de la primera prueba de la fase de oposición establecida en el punto 7.1.1 de base séptima de la citada Resolución de 6 de marzo de 2015.

Con el fin de facilitar la información a estos aspirantes, podrán consultar el número del Tribunal asignado en los listados que se publicarán como Anexo a la Resolución por la que se anunciarán los lugares de actuación y distribución de los opositores ante los Tribunales de selección.

Turno de adquisición de nuevas especialidades.—Todos los aspirantes de las especialidades convocadas, participantes por el turno de nuevas especialidades, quedan citados, en llamamiento único, el día 23 de junio de 2015, a las ocho y treinta horas, ante el Tribunal número 1 de la especialidad correspondiente.

Esta información se podrá obtener, asimismo, en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), secuencia [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña “Temas Educación”, “Personal+Educación”, pestaña “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos” y “Oposiciones 2015. Maestros”.

Las posteriores citaciones o comunicaciones de los Tribunales se realizarán en los locales donde se están celebrando las pruebas y en el tablón digital con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

Todos los aspirantes que dispongan de certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid podrán consultar las citaciones y comunicaciones del Tribunal correspondiente en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org). A esta consulta podrá accederse mediante la secuencia: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña “Temas, Educación”, “Personal+Educación”, pestaña “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2015. Maestros”. Los datos consultados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos, ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados, por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

## Cuarto

### Recursos

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 8 de junio de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/17.711/15)

